



Resolución VD-11454-2020

INCORPORACIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 incisos a), b), c), d), e), f), 49 inciso ch), 50 incisos a), b), c), ch), d), 184, 194, 196, 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, los artículos 1 y 2 incisos a), b), d) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, los artículos 1 y 17 de la Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, Ley No. 7142; artículos 1, 4 y 14 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600; artículos 3 y 12 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley No. 7554; artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No. 8488; las políticas institucionales 8.1, 8.2 (Eje VIII), 9.1 (Eje IX) y 10.1 (Eje X) de las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión No. 6357, artículo 6, del 5 de marzo del 2020, publicadas en Alcance La Gaceta Universitaria 13-2020 del 17 de marzo del 2020; los documentos VD-C-11-2006 del 7 de abril del 2006, VD-C-19-2006 del 21 de julio del 2006; VD-C-04-2011 del 3 de marzo del 2011; VD-R-9142-2014 del 11 de setiembre del 2014; resuelve:

RESULTANDO

- 1.- En el año 2017 el Departamento de Investigación y Evaluación Académica del Centro de Evaluación Académica inició un proceso de recopilación y sistematización de información relativa a la transversalización, ejes transversales y metodologías, con el objetivo de propiciar la implementación apropiada de ejes transversales en el currículo universitario.
- 2.- El proceso fijó como propósito generar un producto que teórica y metodológicamente proporcionara los insumos idóneos para incorporar ejes transversales en el currículo universitario, lo que culminó con la presentación del documento “Ejes Transversales en los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica”.
- 3.- El proceso de elaboración de ese producto consideró el marco político-normativo, aspecto que permitiría articular el componente teórico-metodológico con los procedimientos



Resolución VD-11454-2020

Página 2

normativos para la emisión de planes de estudio y sus modificaciones, con lo cual se garantiza oficialmente la transversalización de dichos ejes en la estructura y contenido de un plan de estudios, siendo de acatamiento obligatorio para las Unidades Académicas que los ofertan y para la población estudiantil que se inscribe en dicha oferta académica.

4.- El documento preparado por el Centro de Evaluación Académica incluye un “Marco de gestión” que orienta la toma de decisiones, la implementación de acciones y el curso de procedimientos, de manera que la incorporación de los ejes transversales en los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica no solo esté justificada teóricamente, sino concretada operativamente.

5.- Mediante oficio No. CEA-767-2020 del 6 de mayo del 2020, la Vicerrectoría de Docencia recibió el documento “Ejes Transversales en los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica”. En dicha gestión el Centro de Evaluación Académica solicitó “*la publicación oficial vía resolución de la Vicerrectoría de Docencia*”.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Incorporación de ejes transversales en los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica.

Desde una perspectiva real, como lo señala el documento “Ejes Transversales en los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica”, la *elaboración del currículo universitario* es “*un proceso de negociación de saberes e intenciones*”¹. Es decir, se trata de un proceso de política educativa que impregna la constitución de un plan de estudios para el mediano plazo, al menos. La Universidad de Costa Rica debe procurar una *acción universitaria planificada* (artículo 4 inciso g) del Estatuto Orgánico), por ello, proyecta su *currículo* a través de un *plan*. Ese *plan* es un instrumento multidimensional, porque no solo organiza de forma gradual

¹ Magendzo, Abraham. (1998) “Los derechos humanos. Un objetivo transversal del currículum”. En: *Pensamiento Educativo*, Vol. 22. (194-205).



Resolución VD-11454-2020

Página 3

y escalonada el proceso de enseñanza-aprendizaje con miras a la obtención de un título y grado, sino que proyecta en tiempo y espacio la gestión de la Unidad Académica que lo oferta, lo que exige dimensionar el *plan* como estratégico y organizar el tiempo, el espacio, la infraestructura educativa, el material didáctico, el personal académico y administrativo y los recursos materiales y presupuestarios. Al mismo tiempo, ese *plan* se convierte en un instrumento normativo, puesto que encauza el accionar universitario y reviste de seguridad la acreditación de cierto grado de conocimientos en determinada área disciplinar de cada persona estudiante inscrita en el *plan* (artículo 3, inciso e, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y artículo 194 del Estatuto Orgánico).

Si bien la estructura y el contenido de un plan de estudios concierne a la Unidad Académica respectiva (artículos 82 bis inciso c), 99 bis inciso a), 111 ter inciso c) del Estatuto Orgánico); lo cierto es que la definición de un plan curricular, por diseño estatutario, es un acto conjunto que implica la iniciativa de la Unidad Académica, la asesoría del Centro de Evaluación Académica y la decisión final de la Vicerrectoría de Docencia (artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y artículo 2 inciso b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica).

Ese procedimiento inter-orgánico pone en perspectiva la propuesta curricular, no solo porque se cuenta con el criterio del órgano con la necesidad de ofrecerlo (Unidad Académica), sino con el punto de vista del órgano que evalúa su factibilidad y pertinencia académica (Centro de Evaluación Académica). En ese escenario, la Vicerrectoría de Docencia adquiere una vista panorámica frente a la totalidad de oferta académica de la Universidad de Costa Rica, por lo que se encuentra en posibilidad y facultades para propiciar la interrelación entre esa oferta académica diversa: esto es mediante la incorporación de ejes transversales.

Siendo el proceso de elaboración del currículo universitario “una negociación de saberes e intenciones”, la transversalización es un consenso en la diversidad. *“Los ejes transversales atraviesan el currículum académico en forma longitudinal y horizontal, al mismo tiempo que articulan a su alrededor los temas de las diferentes áreas de formación y contribuyen a la*



Resolución VD-11454-2020

Página 4

formación de una cultura que desarrolle personas conscientes y proactivas de sus responsabilidades individuales y como miembros de la sociedad”².

Desde esa perspectiva, la incorporación de ejes transversales no puede hacerse aisladamente ni optativamente, lo cual sería contraproducente con el concepto mismo de transversalidad. Por ello, cobra relevancia la competencia de esta Vicerrectoría para coordinar los procedimientos de emisión y modificación de planes de estudios de manera tal que, en adelante, incorporen los ejes transversales que están desarrollados en el documento en mención.

En atención a lo dispuesto en el artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico la Vicerrectoría de Docencia debe “supervisar” los “diversos planes de estudios de la Universidad”, esto es, “coordinarlos” para “adaptarlos a las necesidades de interés nacional”. En conclusión, es facultad de esta Vicerrectoría hacer confluir a un mismo objetivo los procedimientos de emisión y modificación de planes de estudios, para que en adelante incorporen los ejes estratégicos transversales que se oficializan con la presente resolución y que son los siguientes: 1. Ambiente y Gestión Integral del Riesgo; 2. Condición de Discapacidad y 3. Equidad de Género.

POR TANTO

1.- Aprobar los siguientes Ejes Estratégicos Transversales: 1. Ambiente y Gestión Integral del Riesgo; 2. Condición de Discapacidad y 3. Equidad de Género; contenidos y desarrollados en el documento “Ejes Transversales en los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica”, elaborado por el Centro de Evaluación Académica.

2.- Oficializar el documento “Ejes Transversales en los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica”, elaborado por el Centro de Evaluación Académica, en el que se contempla el

² Ferrini, Rita (1997) “La transversalidad del currículum”. En: *Revista Electrónica Sinéctica*, No. 11. (1-9). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Jalisco.



Resolución VD-11454-2020

Página 5

marco de fundamentación, político normativo y de gestión para la implementación de esos Ejes Estratégicos Transversales.

3.- Instaurar como requisito previo para la aprobación de planes de estudio en la Universidad de Costa Rica la incorporación efectiva de los Ejes Estratégicos Transversales que se aprueban y oficializan con la presente resolución; esto es, mediante la articulación de esos componentes transversales en los procedimientos de creación, reestructuración y modificación de planes de estudios que se inicien con posterioridad a la publicación de esta Resolución en la Gaceta Universitaria.

4.- Los procesos curriculares en trámite al momento de emitirse esta resolución podrán incorporar los Ejes eEstratégicos Transversales en los planes de estudio, para lo cual contarán con la asesoría del Centro de Evaluación Académica.

5.- Instruir al Centro de Evaluación Académica para que desde la asesoría y la evaluación curricular coordine lo necesario para la implementación efectiva de los Ejes Estratégicos Transversales que se aprueban y oficializan.

6.- Publicar en la Gaceta Universitaria la presente Resolución.

7.- Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

NOTIFÍQUESE A

- Consejo Universitario
- Rectoría
- Vicerrectorías
- Facultades
- Escuelas
- Sedes Regionales



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución VD-11454-2020

Página 6

- Centro de Evaluación Académica
- Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 13 de mayo del 2020

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Vicerrectora de Docencia *a.i.*

YAU/LKV/ASS/SJ

Adjunto: Documento “Ejes Transversales en los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica”